



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 6 Carrera 8 Esquina Plaza Central
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 317-4735610
Puebloviejo – Magdalena

Puebloviejo, Cuatro (4) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: Verbal sumario alimentos (Incidente Regulación de honorarios)
Radicado No: 47-570-40-89-001-2020-00008 - 00
Incidentante: ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ
Incidentado: LUIS EDUARDO ROJANO VILORIA

Luego de notificado el presente incidente de regulación de honorarios y habiendo transcurrido el término de traslado y teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 129 párrafo 3° del Código General del Proceso que dice: “En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por 3 días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes”

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo – Magdalena,

RESUELVE

Convocar a las partes a audiencia el once (11) de Febrero del 2021 a las 9:30

Se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante:

Documentales.- Las aportadas con la presentación del incidente.

Pericial.- No se decreta porque el incidentante debió aportar dicha prueba

Parte demandada:

No se decreta ninguna por haber guardado silencio el incidentado.

Se ordena el INTERROGATORIO de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO GARCÍA GAMERO